REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato #4
Rad. 1100131-10-027-2022-00679-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Se agrega la comunicación dirigida por Droguerías CAFAM (c. digital 4). En continuación del trámite se dispone:

PRIMERO: Súrtase el traslado a Droguerías CAFAM del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por Fredy Martínez Cubillos, como guardador de Henry David Martínez Martínez identificado con la C.C. 1.022.366.856, (art. 27 y 52 Dec 2591 de 1991), por lo que se concede a LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN, Director General de CAFAM y a JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ PULIDO, Director Nacional de Farmacias CAFAM o a quienes hagan sus veces, el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente conforme al mandato de las normas en cita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en FORMA PERSONAL a CÉSAR CASTRO, Gerente Nacional de Medicamentos de CAFAM o quien haga sus veces, para los fines del mandato del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

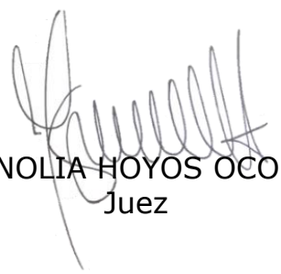

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb086afa1ec9fb36a3be212185c252c32cce91619c3b40c78a79e46643cc3da2**
Documento generado en 24/03/2023 12:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica